



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00472278- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Lic. Valentina Azul BORLETTO, DNI: 42.384.894, para que continúe cumpliendo funciones de secretaria técnica del Doctorado en Estudios Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es solicitada desde el 01/07/2023 y por el término de un año y se formalizará en los un contrato de locación de servicios para profesional independiente (ANEXO A OHCS 5/12), indicando que la erogación será atendida con Recursos Propios del CEA y con la remuneración mensual prevista en la cláusula sexta del proyecto de contrato que se encuentra agregado en las actuaciones.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación, además de la ya obrante en autos: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, informe de evaluación de desempeño, proyecto de contrato y declaración jurada de cargos y actividades (O.H.C.S. 5/12).

Que en NO-2023-00506374-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria que se agrega a la presente.

Que en IF-2023-00557001-UNC-CEA#FCS se agrega Informe de Legalidad.

Que en relación al incremento contractual solicitado corresponde tener en cuenta que la cláusula adenda se encuentra vencida en su vigencia a la fecha y que el incremento propuesto ya ha sido abonado a la profesional.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. Valentina Azul Borletto, DNI: 42.384.894, según modelo que se agrega en IF-2023-00511377-UNC-AEF#CEA

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados por la Lic. Valentina Azul Borletto, a partir del 01/07/2023 y hasta el día anterior a la firma de la presente, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 3º: Convalidar lo actuado por el Centro de Estudios Avanzados respecto al aumento de honorarios realizado.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de la OHCS N 5/12. Oportunamente, archivar.